



Ayuntamiento de Villena, nº expte: 153/2025

Madrid, a fecha de firma electrónica

Estimado representante del Ayuntamiento de Villena,

En el marco del proceso de designación del Ayuntamiento de Villena como Organismo Intermedio Ligero para la selección de operaciones, la Subdirección General de Desarrollo Urbano, en su condición de Organismo Intermedio de Gestión, ha procedido a valorar los procedimientos propuestos por dicha entidad para el ejercicio de las funciones que le fueron atribuidas en el Anexo III de la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo de programación 2021-2027.

Como resultado de dicha valoración, se considera que los procedimientos presentados por el Ayuntamiento de Villena en su correspondiente Descripción de Funciones y Procedimientos y Manual de Procedimientos son adecuados para el correcto desempeño de las funciones atribuidas.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Villena queda formalmente designado como Organismo Intermedio Ligero, pudiendo iniciar el procedimiento de selección de operaciones. A tal efecto, dicho procedimiento deberá comenzar con la convocatoria de solicitudes de financiación por parte de la unidad de gestión, para lo cual se recomienda el uso del modelo facilitado por este Organismo Intermedio de Gestión, el cual se encuentra disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://tramitesfondoseuropeos.hacienda.gob.es/preview-document/f3be2bb5-539e-4b34-8d67-bfccb4d3e922/>).

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Esteban Molina Martín

